



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL
SAN SEBASTIAN



PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE PROYECTO DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IC-GAPRSS- SAN SEBASTIÁN-001-20228

FECHA: 28/02/2025
ÁREA REQUIRENTE: GAD Parroquial Rural de San Sebastián
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 015
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de San Sebastián a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente) a entera satisfacción de la (CONTRATANTE), conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: GAIBOR DE LA PARED NUMA MARCIAL
RUC: 0200658763001
TELÉFONO: 09 880 984 35
DIRECCIÓN: EL CHASQUI S/N VIA A SAN VICENTE
CORREO: electroboys2023@gmail.com

PROFORMA Nro.: N° 015-2025
FECHA: 24 de febrero del 2025
CONTACTO: 0 988 098 435
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	911240113	<p>1. SONIDO PROFESIONAL</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> -1 Consola digital midas de 32 canales. -1 Rack snake midas 32in/16out. - 16 cabinas tres vías RCF. - 8 sub bajos dobles RCF -2 bumper para colgar sonido - 2 teclcs eléctricos de 1 tonelada - 14 amplificadores de sonido - 1 kit de cables de conexión - 4 monitores de piso - 2 monitores side fill L-R - 6 monitores - 2 sub bajos activos escenario - 8 in ear monitores - 1 kit de cables para conexión - 1 kit de extensiones 110v - 3 micrófonos inalámbricos shure - 30 micrófonos shure sm58 - 2 kit de batería acústica shure - 1 amplificador de bajo hartke - 1 amplificador de guitarra Fender - 1 amplificador de guitarra Marshall - 1 amplificador de piano - 8 cajas XXX box - 1 kit de pedestales para micrófono <p>(1) ESTRUCTURA PARA USO DE SONIDO E ILUMINACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarima 8x8 a 1.50 m de alto, con gradas, un área de trabajo de 4.80 x4.80 con carpas de lona negra - Estructura tipo truss 10x8 a 8 m de alto con alas laterales de 1 metro a cada lado para colgar sonido. - 4 teclcs 1 tonelada - 1 carpa para cabina de control - 16 tachos led - 12 cabezas móviles beam 230 - 2 DMX ADJ MY - 2 Splitter - 2 cámaras - 1 Técnico de sonido PA - 1 Técnico en iluminación - 2 Staf en escenario 	Unidad	1	900.00	900.00



2	911240013	Promotor cultural. - Profesional en perfil requerido para la presentación de eventos sociales: demostrar responsabilidad carisma y elegancia (hombre)	Unidad	1	100.00	100.00
3	911240013	Banda de pueblo	Unidad	1	150.00	150.00
4	911240013	Deejey en vivo	Unidad	1	50.00	50.00
5	911240013	Generador de energía 50KVA	Unidad	1	100.00	100.00
6	911240013	2. SONIDO PROFESIONAL ESPECIFICACIONES -1 Consola digital de 32 canales. -1 Rack snake canales 32in/16out. - 16 cabinas tres vías. - 8 sub bajos dobles -2 bumper para colgar sonido - 2 tecles eléctricos de 1 tonelada - 14 amplificadores de sonido - 1 kit de cables de conexión - 4 monitores de piso - 2 monitores side fill L-R - 6 monitores - 2 sub bajos activos escenario - 8 in ear monitores - 1 kit de cables para conexión - 1 kit de extensiones 110v - 3 micrófonos inalámbricos shure - 30 micrófonos shure sm58 - 2 kit de batería acústica shure - 1 amplificador de bajo hartke - 1 amplificador de guitarra Fender - 1 amplificador de guitarra Marshall - 1 amplificador de piano - 8 cajas XXX box - 1 kit de pedestales para micrófono (1) ESTRUCTURA PARA USO DE SONIDO E ILUMINACIÓN. - Tarima 8x8 a 1.50 m de alto, con gradas, un área de trabajo de 4.80 x4.80 con carpas de lona negra - Estructura tipo truss 10x8 a 8 m de alto con alas laterales de 1 metro a cada lado para colgar sonido. - 4 tecles 1 tonelada - 1 carpa para cabina de control - 16 tachos led - 12 cabezas móviles beam 230 - 2 DMX ADJ MY - 2 Splitter - 2 cámaras - 1 Técnico de sonido PA - 1 Técnico en iluminación - 2 Staf en escenario	Unidad	1	900.00	900.00
7	911240013	Promotor cultural. - Profesional en perfil requerido para la presentación de eventos sociales: demostrar responsabilidad carisma y elegancia (1 hombre y 1 mujer)	Unidad	1	100.00	100.00
8	911240013	ARTISTA DE RECONOCIMIENTO LOCAL	Unidad	1	100.00	100.00
9	911240013	ARTISTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	Unidad	1	500.00	500.00
10	911240013	ARTISTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	Unidad	1	500.00	500.00



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN



PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR

11	911240013	BANDA DE PUEBLO	Unidad	2	150.00	300.00
12	911240013	SILLAS PLASTICAS CON FORROS	Unidad	100	100	100.00
13	911240013	GENERADOR ELECTRICO 50KVA	Unidad	1	100.00	100.00
14	911240013	3. SONIDO PROFESIONAL ESPECIFICACIONES -1 Consola digital de 32 canales. -1 Rack snake canales 32in/16out. - 16 cabinas tres vías. - 8 sub bajos dobles -2 bumper para colgar sonido - 2 teclas eléctricas de 1 tonelada - 14 amplificadores de sonido - 1 kit de cables de conexión - 4 monitores de piso - 2 monitores side fill L-R - 6 monitores - 2 sub bajos activos escenario - 8 in ear monitores - 1 kit de cables para conexión - 1 kit de extensiones 110v - 3 micrófonos inalámbricos shure - 30 micrófonos shure sm58 -2 kit de batería acústica shure - 1 amplificador de bajo hartke - 1 amplificador de guitarra Fender - 1 amplificador de guitarra Marshall - 1 amplificador de piano - 8 cajas XXX box - 1 kit de pedestales para micrófono (1) ESTRUCTURA PARA USO DE SONIDO E ILUMINACIÓN. - Tarima 8x8 a 1.50 m de alto, con gradas, un área de trabajo de 4.80 x4.80 con carpas de lona negra - Estructura tipo truss 10x8 a 8 m de alto con alas laterales de 1 metro a cada lado para colgar sonido. - 4 teclas 1 tonelada - 1 carpa para cabina de control - 16 tachos led - 12 cabezas móviles beam 230 - 2 DMX ADJ MY - 2 Splitter - 2 cámaras - 1 Técnico de sonido PA - 1 Técnico en iluminación - 2 Staf en escenario	Unidad	1	900.00	900.00
15	911240013	Promotor cultural. - Profesional en perfil requerido para la presentación de eventos sociales: demostrar responsabilidad carisma y elegancia (hombre)	Unidad	1	100.00	100.00
16	911240013	Amplificaciones rodantes para comparsas	Unidad	10	50.00	500.00
17	911240013	ARTISTA DE RECONOCIMIENTO LOCAL	Unidad	1	100.00	100.00
18	911240013	ARTISTA DE RECONOCIMIENTO LOCAL	Unidad	1	100.00	100.00
19	911240013	Artista con su grupo musical de reconocimiento nacional de 5 a 10 músicos	Unidad	1	500.00	500.00



20	911240013	Artista con su grupo musical de reconocimiento nacional de 5 a 10 músicos	Unidad	1	700.00	700.00
21	911240013	GENERADOR ELECTRICO 50KVA	Unidad	1	100.00	100.00
22	911240013	Publicidad visual	Unidad	1	100.00	100.00
SUBTOTAL						\$ 7000.00
IVA 12%						
TOTAL						\$ 7000.00

Nota:

-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
 - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
 - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del La Sra. Consuelo Vásquez quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Sebastián pagará la orden de servicio para la “ Contratación de servicios de logística de carnaval y promoción para el rescate y conservación de costumbres y tradiciones, impulsando el turismo en la parroquia San Sebastián, cantón Chimbo, provincia de Bolívar.” una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: Colocar las condiciones establecidas en TDR / ET El pago se lo realizará contra entrega de los servicios requeridos con Acta Recepción entrega; siempre y cuando presente los documentos habilitantes



PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de (días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (cinco días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p> <p>(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. Técnicas.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (del 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para la entrega es en las oficinas del GADPR San Sebastián, ubicadas en las calles 10 de Agosto S/N y Eloy Alfaro, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de del bien, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN

PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR



COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra- Proforma
ACEPTACIÓN:	<p>Gaibor de la Pared Numa Marcial con RUC 0200658763001, certifica e informa el bien descrito en la proforma aceptada por el GADPR San Sebastián, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPR San Sebastián podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía</p>
BASE LEGAL	



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN

PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR



El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Sra. Consuelo Vásquez VICEPRESIDENTA GADPR SAN SEBASTIÁN	GAIBOR DE LA PARED NUMA MARCIAL PROVEEDOR